

Consejería de Educación

4195 *ORDEN 5420-01/2005, de 18 de octubre, del Consejero de Educación, por el que se aprueba el Plan General de Mejora de las Destrezas Indispensables.*

Una información fiable de la realidad es indispensable para emprender cualquier acción encaminada a prevenir un hecho que todos los datos señalan como evidente: Al menos un 22,8 por 100 de la población escolar de la Comunidad de Madrid abandona los estudios obligatorios sin obtener la titulación académica mínima: El título de Graduado en Educación Secundaria.

Según datos facilitados por la Inspección Educativa, en el curso 2003-2004 los resultados de los alumnos de Educación Primaria de la Comunidad de Madrid, tanto en centros públicos como concertados y privados, fueron los siguientes:

Primaria	N.º alumnos (*)	No promocionan %	Suspensos lengua %	Suspensos matemáticas %
Primer Ciclo (2.º)	52.497	4,5	9,2	8,4
Segundo Ciclo (4.º) ..	52.955	4,7	12,2	12
Tercer Ciclo (6.º)	56.612	6,6	16,1	17,2

(*) Es el número total de alumnos del 2.º curso del ciclo.

El 6,6 por 100 de los alumnos de 6.º de Educación Primaria debe repetir curso y, sin embargo, el 16,1 por 100 suspende Lengua y el 17,2 por 100 Matemáticas. Lo que significa que un porcentaje significativo de escolares comienza ya la Educación Secundaria Obligatoria con serias dificultades en el aprendizaje de asignaturas fundamentales.

Estos resultados hacen pensar que, si se toman medidas en los años de Educación Primaria que permitan asentar bien los conocimientos esenciales lingüísticos y matemáticos, se podría reducir considerablemente el fracaso escolar.

En Educación Primaria, los alumnos son, por lo general, más receptivos, se relacionan mejor con sus profesores y resulta más sencillo interesarlos por aprender. Conviene, pues, aprovechar bien los primeros años de estudio para ayudar a los niños a que forjen su voluntad, desarrollen sus capacidades intelectuales y, al mismo tiempo, adquieran unos mínimos conocimientos culturales. Para prevenir el fracaso en la secundaria es imprescindible asegurar que los escolares adquieren en el nivel de Educación Primaria las destrezas y los conocimientos indispensables para comenzar su Educación Secundaria Obligatoria.

El 10 de mayo de 2005 se realizó por primera vez en la Comunidad de Madrid la prueba de Conocimientos y Destrezas Indispensables (CDI). El objetivo de esta prueba no era examinar al alumnado sobre lo que, según el currículo oficial, debería haber aprendido, sino comprobar que el nivel de competencias y conocimientos que posee un escolar cuando finaliza sus estudios primarios garantiza que pueda cursar con aprovechamiento el segundo nivel de la educación obligatoria.

Además de comprobar el grado de adquisición de esas destrezas que un alumno que comienza la Educación Secundaria debe haber adquirido, la prueba CDI debía servir a la Administración Educativa para:

- Orientar a los maestros sobre cuáles son esos conocimientos y destrezas indispensables.
- Informar a los padres sobre el grado de adquisición de los mismos por sus hijos.
- Dotar a los centros escolares y a la Administración de una referencia clara para valorar cualquier plan de mejora que se quiera llevar a cabo.

De acuerdo con estos objetivos, se decidió que la prueba debería tener carácter externo, ser realizada por todos los alumnos de 6.º de Primaria de la región y versar sobre los conocimientos y destrezas indispensables en Lengua y Matemáticas.

La prueba de Lengua consistió en un dictado y un texto para ser leído con una serie de preguntas relacionadas con él, unas que se respondían a partir del propio texto y otras que eran de cultura general. La prueba de Matemáticas tuvo dos apartados,

uno para resolver diez cuestiones de aritmética básica y otro con cinco problemas.

La prueba se realizó en 1.160 colegios de la Comunidad de Madrid, 702 públicos, 353 concertados y 105 privados. Las calificaciones obtenidas fueron las siguientes:

	LENGUA		MATEMÁTICAS	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
Insuficiente	14.408	29,53	14.015	28,72
Suficiente	5.840	11,97	7.546	15,47
Bien	6.762	13,86	8.209	16,82
Notable	11.712	24	11.049	22,65
Sobresaliente	10.070	20,64	7.973	16,34

La prueba CDI mostró que alrededor de un 30 por 100 de nuestros escolares terminan la Educación Primaria sin los conocimientos esenciales para cursar con aprovechamiento la Educación Secundaria Obligatoria. Un dato que, dada la sencillez de la prueba, resulta extremadamente grave.

Los resultados de la prueba de CDI han permitido a la Consejería de Educación detectar las mayores dificultades y carencias que los escolares de la Comunidad de Madrid presentan en las áreas de Lengua castellana y Matemáticas. Dificultades que se refieren, fundamentalmente, a la comprensión lectora, a la ortografía, al cálculo y a la resolución de problemas relacionados con la aritmética básica.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 117/2004, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, que configura a ésta como el órgano de la Comunidad de Madrid al que se atribuye con carácter general la competencia autonómica en relación con la enseñanza, constituyéndose en la Administración Educativa competente de la Comunidad de Madrid a los efectos que previene el conjunto del ordenamiento jurídico vigente en materia educativa,

DISPONGO

Primero

Se aprueba el Plan General de Mejora de las Destrezas Indispensables, que se incluye a continuación.

Segundo

El Plan General de Mejora de las Destrezas Indispensables se desarrollará a lo largo de los cursos 2005-2006 y 2006-2007.

Tercero

La Viceconsejería de Educación dictará cuantas instrucciones sean precisas para el desarrollo y aplicación de este Plan.

PLAN GENERAL DE MEJORA DE LAS DESTREZAS INDISPENSABLES

La Consejería de Educación, con el objeto de lograr una mejora en la obtención de conocimientos y destrezas en la población escolar de la Comunidad de Madrid, llevará a cabo las siguientes medidas y actuaciones:

Primera

Medidas de refuerzo de los conocimientos y destrezas indispensables

La Consejería de Educación dictará instrucciones para la inclusión de medidas de refuerzo de los conocimientos y destrezas indispensables en el plan de fomento de la lectura y el desarrollo de la comprensión lectora y en las programaciones didácticas de las áreas, así como para la evaluación de dichas medidas.

Segunda

Publicación de estándares

La Consejería de Educación publicará los estándares o niveles de matemáticas y lengua que los escolares deben alcanzar en cada uno de los ciclos de Educación Primaria.

Tercera*Evaluaciones de diagnóstico*

Al finalizar el 4.º curso de Primaria y el 2.º curso de Educación Secundaria Obligatoria, se celebrarán evaluaciones de diagnóstico que tendrán carácter interno para todos los alumnos y externo para una muestra convenientemente seleccionada y que consistirán en pruebas elaboradas por la Consejería de Educación dirigidas a todos los alumnos sobre contenidos "curriculares" en Lengua y Matemáticas, cuya adquisición les permita garantizar el aprovechamiento escolar durante los años de enseñanza obligatoria.

Estas pruebas se realizarán con la finalidad de:

- Evaluar desde la Administración, de una forma global, el proceso de aprendizaje de los escolares de la Comunidad de Madrid.
- Ofrecer a cada centro la posibilidad de evaluar a todos sus alumnos de acuerdo con los estándares establecidos por la Administración. De esta forma, los propios profesores podrán controlar el aprovechamiento académico de sus alumnos, ponerlo en conocimiento de sus familias y tomar las medidas de refuerzo y apoyo necesarias para que se puedan cumplir los objetivos de la etapa.

Las evaluaciones tendrán un doble carácter: Con las pruebas realizadas por muestras significativas de alumnos, corregidas y calificadas por la propia Administración, ésta llevará a cabo las evaluaciones globales; con el total de las pruebas, corregidas y calificadas en los propios centros, estos llevarán a cabo la evaluación interna. A tal fin, la Consejería facilitará los criterios de corrección y calificación.

Cuarta*Prueba anual de CDI para 6.º de Primaria*

En la fecha que cada año se determine, se realizará la Prueba de CDI para todos los alumnos de 6.º de Primaria de la Comunidad de Madrid.

Quinta*Página web de recursos didácticos*

La Consejería de Educación habilitará una página web con textos preparados y problemas de matemáticas que serán ofrecidos como recurso didáctico al profesorado.

Esta página podrá enriquecerse con las aportaciones de los propios maestros.

Sexta*Material de refuerzo de ortografía*

La Consejería de Educación facilitará a todos los centros de Educación Primaria material didáctico en soporte informático especialmente diseñado para reforzar el aprendizaje de la ortografía.

Séptima*Premios a materiales didácticos*

En la convocatoria al certamen de premios a materiales didácticos que la Consejería de Educación realiza anualmente, se primarán aquellos materiales que incluyan dictados preparados, comprensión de textos, fichas de aritmética y problemas matemáticos.

Octava*Premios a proyectos de innovación*

La convocatoria de ayudas económicas y premios para la realización de proyectos de innovación contemplará fundamentalmente la elaboración de planes de mejora de las destrezas indispensables.

Novena*Formación del profesorado*

La mejora de las destrezas indispensables será línea prioritaria para la elaboración del plan anual de formación del profesorado. Madrid, a 18 de octubre de 2005.

El Consejero de Educación,
LUIS PERAL GUERRA

(03/32.629/05)

Consejería de Educación

4196 *ORDEN 6518/2005, de 30 de noviembre, de la Consejería de Educación, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas económicas y premios para la realización de proyectos de innovación educativa.*

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, en el artículo 1, considera el fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativas como principios de calidad del sistema educativo.

El sistema educativo está afectado por la complejidad de la realidad social, en la que se inscribe el gran incremento de la población escolar procedente de la inmigración, lo que exige al profesorado una continua actualización científica y metodológica para integrar alumnos de muy distintas culturas y niveles de conocimiento.

Asimismo, los centros educativos deben dar respuesta a las carencias detectadas en la comprensión y expresión oral y escrita y en el razonamiento matemático de los alumnos, disciplinas básicas en cualquier sistema educativo.

Por todo ello, la Consejería de Educación trata de potenciar el desarrollo de proyectos y de experiencias innovadoras que promuevan la investigación educativa, con la finalidad de reducir el fracaso escolar del alumnado en todos los niveles educativos, considerando como prioritarios, en la presente convocatoria, los proyectos que contemplen el fomento de la lectura y de la escritura, la expresión oral, los planes para mejorar la ortografía, y aquellos que incidan en el aprendizaje de las matemáticas.

A tal fin y en su virtud,

DISPONGO

I. BASES REGULADORAS**Artículo 1***Objeto*

El objeto de la presente Orden es aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas y premios destinados a la realización de proyectos de innovación en los Centros educativos.

Artículo 2*Características*

Esta convocatoria pretende fomentar las iniciativas innovadoras de los centros escolares mediante las siguientes acciones:

- Concesión de ayudas económicas para la realización de proyectos de innovación.
- Concesión de premios a los mejores proyectos subvencionados una vez concluido su desarrollo.
- Certificación de la participación, en créditos de formación, al profesorado implicado.

Las ayudas económicas que se perciban se concederán en régimen de concurrencia competitiva. Podrán ser compatibles con cualquier otra que se pueda recibir para este fin, siempre y cuando la suma de todas ellas no supere el cien por cien del coste total de la actividad.

Artículo 3*Destinatarios*

Podrán solicitar estas ayudas los Centros docentes públicos y privados concertados del ámbito de gestión de la Comunidad de Madrid que impartan las enseñanzas reguladas en la normativa vigente, anteriores a la Universidad.

Artículo 4*Requisitos*

Para participar los centros deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Elaboración de un proyecto de la actividad que se va a realizar, acompañado de un presupuesto de ingresos y gastos